

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA 9149.-

VISTO:

VISTO el Expediente N° SGC 8775-H-2000, CD 014-I-2000, CD 006-H-2000, CD 031-C-01 y CD 026-C-2001; y

CONSIDERANDO:

Que representantes de distintos organismos han solicitado se imponga el nombre de René Favalaro a una plaza, calle o Barrio de esta ciudad, como una forma de reconocimiento a su trayectoria.-

Que el Doctor René Favalaro fue conocido en el mundo entero por ser uno de los creadores del Bay Pass o puente aortocoronario a fines de los años sesenta, durante una época en que la cardíaca estaba en un momento de estancamiento.-

Que su paso por la célebre Cleveland Clinic y sus hallazgos científicos le dieron prestigio internacional, recibiendo numerosas distinciones internacionales.-

Que en 1980 la Universidad de Tel-Aviv lo designó Doctor Honoris Causa.-

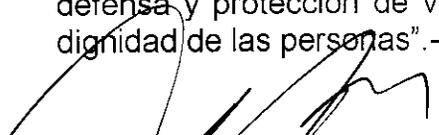
Que intentó, primero con mucho esfuerzo, y luego con éxito, desarrollar su propia Institución, creando la Fundación Favalaro, cuyo objetivo primordial es cambiar el curso de una enfermedad capaz de cobrarse muchas vidas.-

Que se trataba, más allá del médico, de una personalidad social, un humanista de extraordinaria sensibilidad, con un profundo sentido moral y un deseo incontrolable de trabajar por el bienestar de la gente.-

Que el Doctor René Favalaro no fue solamente un médico de nota y un científico creador de una técnica nueva universal para operar el corazón humano, sino que también fue un gran hombre, uno de los últimos idealistas en un mundo corrompido y desencantado, y un utópico que creía en valores trascendentes.-

Que dando cumplimiento a la Ordenanza N° 7809, referida al Registro Unico de Nombres para Calles y Espacios Públicos de la Ciudad de Neuquén, se ha solicitado opinión al Organo Ejecutivo Municipal, sociedad vecinal y demás organismos competentes.-

Que, además, se tomó en cuenta lo estipulado por la Ordenanza N° 7809, Artículo 2º y su modificatoria Ordenanza N°8888, en cuanto a que la propuesta "deberá vincularse con acciones positivas que impliquen la defensa y protección de valores inmutables y supremos tales como la vida y la dignidad de las personas".-



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

Que la Comisión Interna de Acción Social, emitió su Despacho N° 090/2001 dictaminando aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta, el cual fue tratado sobre tablas con más la corrección, respecto a la ubicación y propuesta por el Concejal Burgos en la Sesión Ordinaria N° 17/2001, celebrada por el Cuerpo el 05 de julio del corriente año; siendo aprobado por unanimidad.-

Por ello y lo establecido en el Artículo 67º, inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTICULO 1º): IMPÓNGASE el nombre Dr. **RENÉ FAVALORO** a la plazoleta -----comprendida entre ambas manos de la Avenida Argentina, como limite Norte la Avenida San Juan/ República de Italia y como limite Sur la calle Periodistas Neuquinos.-

ARTICULO 2º): El Organo Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, -----arbitrará la realización de las obras requeridas, que incluirán parquización, construcción de un monolito y placa recordatoria.-

ARTICULO 3º): La plaza con el nombre Doctor René Favalaro será inaugurada el -----día 29/07/01, al cumplirse el primer aniversario de su fallecimiento.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS CINCO (05) DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL UNO. (EXPEDIENTES N° SGC 8775-H-2000, CD 014-I-2000, CD 006-H-2000, CD 031-C-2001, CD 026-C-2001).-

ES COPIA:
Neg.-

FDO: ZAMBON
AROMANDO.-

Ordenanza Municipal N°	9149	1200/1
Promulgada	1322	1200/1
Expte N°	SGC - 8775 - H - 00	y AGENG.
Obs. :		